

Gobierno del Estado de México**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0774-2021

774-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	256,817,007.8
Egresos Presupuestarios (B)	256,836,379.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	65,388.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	46,016.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	158,564,599.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	2,705,561.2
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	161,289,532.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	65,388.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	46,016.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Con el análisis de los formatos 4 "Balance Presupuestario – LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), correspondiente a la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de México, se constató que existen las diferencias siguientes:

DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario – LDF" (A)	Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF" (B)	Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF" (C)	Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (D)	Diferencia (A – B) (A – C) (A – D)
Financiamiento neto bajo el momento contable devengado	2,705,561.2	3,094,072.6	0.0	0.0	-388,511.4
Ingresos de libre disposición bajo el momento contable devengado	158,564,599.3	0.0	165,597,600.3	0.0	-7,033,001.0
Gasto no etiquetado bajo el momento contable devengado	161,289,532.6	0.0	0.0	168,645,656.9	-7,356,124.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Para el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de México recaudó ingresos totales por 266,096,689.8 miles de pesos, monto inferior por 2,301,519.5 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 268,398,209.3 miles de pesos; sin embargo, no cumplió con aplicar el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que los aplicó a Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, entre otros.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de México realizó e incluyó las proyecciones y los resultados de ingresos y de egresos en la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el CONAC.

5. El Gobierno del Estado de México dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, realizado por una consultoría, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

6. El Gobierno del Estado de México constituyó el fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron recursos por 100,000.0 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no presentó información de la aportación al fideicomiso por 29,245.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 29,245,586.76 pesos de la aportación al fideicomiso que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno del Estado de México proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales” en su Presupuesto de

Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 60,341,463.0 miles de pesos, que presentó un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 1,552,775.6 miles de pesos, que representó el 2.5% respecto de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 4,684,624.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		61,894,238.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	1,856,827.2
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		63,751,065.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	1,275,021.3
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	65,026,087.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.		60,341,463.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	(2.5)	(1,552,775.6)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(4,684,624.1)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Gobierno del Estado de México presentó dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, incluyendo las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 por 60,341,463.0 miles de pesos, se incrementó durante el ejercicio fiscal por 62,456.0 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 60,403,919.0 miles de pesos, y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 59,911,383.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 430,079.4 miles de pesos, monto que fue inferior en

5,114,703.5 miles de pesos respecto del límite máximo permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	60,341,463.0	62,456.0	60,403,919.0	59,911,383.6	65,026,087.1	(430,079.4)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de México cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Información de Personal", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

11. El Gobierno del Estado de México presentó evidencia de haber realizado con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis costo-beneficio de cada proyecto; asimismo, presentó evidencia de que cuenta con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

12. El Gobierno del Estado de México no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de México asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 3,243,691.0 miles de pesos que representaron el 1.2% de sus ingresos totales estimados, en tanto que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, el monto aplicado en las ADEFAS fue de 7,356,124.3 miles de pesos que representó el 2.8% de sus ingresos totales estimados; importe que excedió por 2,034,190.5 miles de pesos el límite máximo de asignación presupuestal para este concepto que fue de 5,321,933.8 miles de pesos, monto que corresponde al 2.0% de sus ingresos totales recaudados por 266,096,689.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 2,034,190,504.00 pesos y aclara que realizó el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores con ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, con lo que se solventa lo observado.

14. El Gobierno del Estado de México obtuvo ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por 3,352,413.0 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ni del destino de los recursos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 3,352,413,000.00 pesos, en la que aclara y justifica el destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El sistema de contabilidad gubernamental para el ejercicio fiscal 2020 denominado “Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (S.I.C.G.)”, utilizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2020, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública a largo plazo por un monto inferior a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente, durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Gobierno del Estado de México contrató 5 financiamientos por 6,000,000.0 miles de pesos, de los que acreditó la implementación de un proceso competitivo por lo menos con cinco diferentes instituciones financieras, se obtuvo como mínimo dos ofertas irrevocables, el monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como fuente de pago del financiamiento o garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación del Congreso del Estado de México; asimismo, las ofertas irrevocables presentadas precisaron todos los términos y condiciones financieras aplicables al financiamiento, la fuente o garantía de pago solicitada, también acreditó contratar la oferta que representó las mejores condiciones de mercado para el Gobierno del Estado de México, por lo que no rebasó el monto autorizado por el Congreso del Estado de México.

18. Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del Estado de México adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cinco créditos simples, por un total de 6,000,000.0 miles de pesos, mediante los procesos competitivos 001/2020 y 003/2020; asimismo, se confirmó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de 2 días hábiles, a través de medios públicos.

19. Se constató que el Congreso del Estado de México mediante el Decreto número 118, autorizó al Gobernador del Estado de México, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, hasta por 6,000,000.0 miles de pesos. Asimismo, se constató que dicha autorización especifica el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización.

20. El Gobierno del Estado de México no contrató financiamientos ni obligaciones a través del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

21. Se constató que los saldos de la deuda pública del Gobierno del Estado de México coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

22. El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia documental de la celebración de los dos refinanciamientos contratados durante el ejercicio fiscal 2020.

FINANCIAMIENTOS MODIFICADOS EN 2020
(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Fecha de Modificación en el Registro Público Único
Estado de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	22/02/2018	1,300,000.0	28/01/2020
Estado de México	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	29/01/2018	1,500,000.0	28/01/2020
TOTAL				2,800,000.0	

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y que forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

24. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de México adquirió obligaciones a corto plazo, mediante la contratación de cuatro obligaciones, para las cuales se realizaron los procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, por un total de 2,500,000.0 miles de pesos.

25. El Gobierno del Estado de México contrató cuatro obligaciones a corto plazo con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A.; BBVA Bancomer, S.A.; Banco Azteca, S.A., y HSBC México, S.A., adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por 2,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0 % de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

26. Se constató que los saldos del Gobierno del Estado de México de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020 coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado, en virtud de que no se dispusieron los créditos.

27. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las cuatro obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

28. El Gobierno del Estado de México no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

29. El Gobierno del Estado de México remitió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición e Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas en los tiempos establecidos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento

Sostenible; sin embargo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE ALERTAS DE LA SHCP
(Miles de pesos)

Concepto	Información reportada en el Sistema de Alertas de la SHCP (A)	Cuenta Pública 2020 (B)	Diferencia (C = A - B)
Amortización de la Deuda	2,814,526.6	1,858,169.6	956,357.0
Intereses	3,864,763.7	2,858,747.9	1,006,015.8
Comisiones o Anualidades	1,167.5	649,324.4	-648,156.9

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El Gobierno del Estado de México estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 un monto de 163,023,616.8 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2019, el nivel fue "Sostenible"; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 24,453,542.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado de México presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 2,594,596.0 miles de pesos, que representó el 10.6% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Registro Público Único

31. El Gobierno del Estado de México inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, las cuatro obligaciones a corto plazo y cinco a largo plazo contratados en el ejercicio fiscal 2020.

32. El Gobierno del Estado de México presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la que se manifestó que el estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las normas expedidas por el CONAC.

33. El Gobierno del Estado de México envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Gobierno del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de estos.

El Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento del Sistema de Alertas y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a que existen diferencias entre los formatos de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no cumplió con aplicar los ajustes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 en los rubros de gasto conforme a la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se constató que hubo recursos presupuestados que no fueron aportados al fideicomiso público para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; y que el rubro de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 tuvo una ampliación al cierre del ejercicio fiscal 2020; además, se verificó un importe que excedió el límite para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; y la falta de comprobación del destino y aplicación de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición; por otro lado, el Gobierno del Estado de México no presentó evidencia documental de la celebración de los 2 refinanciamientos contratados durante el ejercicio fiscal 2020 y los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020; lo que generó recursos

por aclarar de 5,415,849.1 miles de pesos; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó los Balances Presupuestarios Sostenibles; asignó los recursos para servicios personales sin exceder el límite establecido por la normativa y realizó la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).